

DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: MARIANO D. URDANIVIA

Registrado como artículo de la. base en el año de 1964

MEXICO, VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 1966

TOMO CCLXXVIII

No. 42

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto que reforma los Artículos 85, 94, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 1

Decreto que reforma los artículos 71, 88 y 117 de la Constitución General de la República 2

Decreto que reforma y adiciona los artículos 70, 88, 89 y 118 de la Constitución General de la República 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Valores críticos anuales expedidos por la Dirección General de Aduanas numerados del 90 al 116, incluyendo los datos de los a conocer para observancia general, en cumplimiento de la Regla 1a. del Acuerdo que creó la Comisión Nacional de Criterio Arancelario

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Solicitud de vecinos radicados en Ciénega de León, en Cintalapa, Chis., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará José María Morelos y Pavón N

Solicitud de vecinos radicados en el poblado Los Miraflores, en Rayones, N. L., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará General Emiliano Zapata N

Avisos Judiciales y Generales 28 a 29

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma los Artículos 85, 94, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MARIANO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, de-

Reformas a los Artículos 85, 94, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO PRIMERO.—Se reforma el artículo 85 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: "Artículo 85. Las Comisiones de ambas Cámaras seguirán funcionando durante el receso del Congreso, para el despacho de los asuntos a su cargo. El Presidente de cada Comisión tendrá a su cargo coordinar el trabajo de los miembros de la Comisión y citarlos cuando sea necesario, durante los recesos, para el despacho de los asuntos pendientes. Si alguno de los miembros de las Comisiones tuviera que ausentarse de la Capital, lo avisará a la Cámara, antes de que se cierran las sesiones,

TABASCO.—Senadores: Doctor Gustavo A. Rovirosa Pérez.—Licenciado Fausto Pintado Borrego.

Diputados: Licenciado Manuel Gurría Ordóñez.—Ingeniero Rosendo Taracena Alpuín.

TAMAULIPAS.—Senadores: Magdaleno Aguilar Castillo.

Diputados: Licenciado Mariano González Gutiérrez.—Luis G. Olloqui Guerra.—Angel J. Lagarde Palomares.—Ladislao Cárdenas Martínez.—Licenciado Lauro Rendón Valdez.

TLAXCALA.—Senadores: General Ignacio Bonilla Vázquez.—Doctor Luciano Huerta Sánchez.

Diputados: Licenciado Tulio Hernández Gómez.—Luis Granilla Astorga.

VERACRUZ.—Senadores: Licenciado Rafael Murillo Vidal.—Licenciado Arturo Llorente González.

Diputados: Licenciado Raúl Lince Medellín.—Ingeniero Francisco Rodríguez Cano.—Pedro Vivanco García.—Licenciado César del Angel Fuentes.—Licenciado Fluvio Vista Altamirano.—Ingeniero Mario Hernández Posadas.—Serafin Iglesias.—Agustín González Alvarado.—Miguel Castro Elías.—Doctor Ramón Rocha Garfias.—Licenciado Mario Vargas Saldaña.—Licenciado José Antonio Cobos Panamá.—Ramiro Leal Domínguez.—Pablo Pavón Rosado.

YUCATAN.—Senadores: Licenciado Rafael Matos Escobedo.—Carlos Loret de Mola Mediz.

Diputados: Fidelia Sánchez de Mendiburu.—Eduardo Trueba Barrera.—Doctor Francisco Luna Kan.

ZACATECAS.—Senadores: Manuel Tello Baurraud.—Doctor General José González Varela.

Diputados.—Profesora Aurora Navia Millán.—Adolfo Rodríguez Ortiz.—José Muro Saldívar.—Ingeniero Pedro Ruiz González.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Gustavo Díaz Ordaz.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Luis Echeverría.—Rúbrica.

DECRETO que reforma y adiciona los artículos 79, 88, 89 y 135 de la Constitución General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los Estados declara reformados y adicionados los artículos 79, 88, 89 y 135 de la propia Constitución.

ARTICULO PRIMERO.—Se reforma la fracción III del artículo 79 de la Constitución General de la República para quedar como sigue:

Artículo 79.—La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

III.—Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley y proposiciones dirigidas a las Cámaras, y turnarlas para dictamen a las Comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato período de sesiones.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona el artículo 79 de la Constitución General de la República con una fracción VII del tenor siguiente:

VII.—Ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

ARTICULO TERCERO.—Se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 88.—El Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente en su caso.

ARTICULO CUARTO.—Se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción XVI, para quedar como sigue:

Artículo 89.—.....

Fracción XVI.—Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III y IV, con aprobación de la Comisión Permanente.

ARTICULO QUINTO.—Se adiciona el párrafo último del artículo 135 de la Constitución General de la República para quedar en la forma siguiente:

Artículo 135.—.....

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

TRANSITORIO:

UNICO.—Las presentes reformas entrarán en vigor tres días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Miguel Covián Pérez, D. P.—Lic. Rafael Murillo Vidal, S. P.—Everardo Gómiz Fernández, D. S.—Dr. Luciano Huerta Sánchez, S. S.—Rúbricas.

AGUASCALIENTES.—Senadores: Alberto Alcalá de Lira.

Diputados: Ing. Jorge Díaz de León.—Augusto Gómez Villanueva.

BAJA CALIFORNIA.—Senadores: Gral. Hermenegildo Cuenca Díez.—José Ricardí Tirado.

Diputados: Lic. José Luis Noriega Magaña.—Lic. Salvador Rosas Magallón.

BAJA CALIFORNIA (Territorio).—Diputado: Alberto Alvarado Arámburo.

42

005

CAMPECHE.—Senadores: Lic. María Lavallo Urbina.—Lic. Carlos Sansores Pérez.

Diputado: Lic. Carlos Pérez Cámara.

COAHUILA.—Senadores: Lic. Florencio Barrera Fuentes.

Diputados: Tomás Algaba Gómez, C. P.—Ing. Alfonso Reyes Aguilera.—Prof. Mauro Berrueto Ramón.—Profa. Argentina Blanco Fuentes.

COLIMA.—Senador: Lic. Alfredo Ruiseco Avellaneda.

Diputado: Mario Llerenas Ochoa.

CHIAPAS.—Senadores: Dr. Andrés Serra Rojas.—Lic. Arturo Moguel Esponda.

Diputados: Dr. Jesús Cancino Casahonda.—Lic. Abraham Aguilar Pantaguz.—Lic. Gilberto Balboa Escobar.—Lic. José León Cruz.—Alberto Orduña Culebro.—Lic. Alfonso González Blanco.

CHIHUAHUA.—Senadores: Manuel Bernardo Aguirre.

Diputados: Lic. Saúl González Herrera.—Florentino Villalobos Chaparro.—Dr. Raúl H. Lezama Gil.—Ing. Pedro N. García Martínez.—Arnaldo Gutiérrez Hernández.—José Martínez Alvidrez.

DISTRITO FEDERAL.—Senadores: Arq. Luis González Aparicio.—Jesús Yurén Aguilar.

Diputados: Lic. Arturo López Portillo.—Dr. Francisco Quiroga Fernández.—Arnulfo Vázquez Trujillo.—Lic. Felipe Gómez Mont.—Enrique Ramírez y Ramírez.—Everardo Gómez Fernández.—Luis Ignacio Santibáñez P.—Lic. Carlos Sánchez Dosal.—Ing. Francisco Ortiz Méndez.—Dr. Jesús Hernández Díaz.—Lic. Manuel Orjuel Salazar.—Lic. Juan Landeroche Obregón.—Emilio Gandarilla Avilés.—Federico Estrada Valera.—Lic. Juan Moisés Calleja García.—Lic. Luis Priego Ortiz.—Jorge Avila Blancas.—Profa. Marta Andrade de Del Rosal.—Hilda Anderson Nevarez.—Prof. Manuel Contreras Carrillo.—Rodolfo Rivera Rueda.—Ramón Zentella Asencio.—Lic. Jorge Garabito Martínez.—Lic. Alejandro Carrillo Marcor.—Lic. Abel Carlos Vicencio Tovar.—Salvador Padilla Flores.—Jorge Ricaud Rothiot.—Dr. Rafael Estrada Villa.—Gral. Div. Marciano González V.—Dr. Antonio Martínez Manautou.—Roberto Guajardo Tamez.—Lic. Miguel Covián Pérez.—Ing. Gonzalo Martínez Corbalá.—Jacinto G. Silva Flores.—Lic. Adolfo Christlieb Ibarrola.—Benifacio Moreno Tenorio.

DURANGO.—Senadores: Lic. Alberto Terrones Benítez.—Gral. Cristóbal Guzmán Cárdenas.

Diputados: Prof. Enrique Wenceslao Sánchez G.

GUANAJUATO.—Senadores: Lic. Manuel Moreno Moreno.

Diputados: Lic. Luis Dantón Rodríguez.—J. Jesús Orta Guerrero.—Luis Manuel Aranda Torres.—Domingo Camarena López.—Ing. Vicente Salgado Páez.—Luis H. Ducolng Gamba.—Lic. Enrique Gómez Guerra.—Dr. Agustín Arzayo Damián.—Prof. Ricardo Chaurond Concha.—Lic. Antonio Vázquez Pérez.

GUERRERO.—Senadores: Lic. Ezequiel Padilla Peña-loza.

Diputados: Vicente Fuentes Díaz.—Ing. Rubén Figueroa Figueroa.—Prof. Miguel Osorio Marbán.—Rafael Camacho Salgado.—Ing. Arquímedes Catalán Guevara.—Ing. Juan Francisco Andraea M.

HIDALGO.—Senadores: May. Oswaldo Craviote Cisneros.—Prof. Lic. Manuel Sánchez Vite.

Diputados: Lic. Humberto Velasco Avilés.—Lic. Domingo Franco Sánchez.—Ing. Heberto J. Malo Paulín.—Gral. Lic. Jaime López Peimbert.

JALISCO.—Senadores: Salvador Corona Bandía.—Filiberto Rubalcaba Sánchez.

Diputados: Lic. Raúl Padilla Gutiérrez.—Heliodoro Hernández Loza.—Lic. Guillermo Ruiz Vázquez.—Rubén Moheno Velasco.—Lic. Carlos Ramírez Ledewig.—Lic. Raúl Alvarez Gutiérrez.—Lic. Gregorio Contreras Miranda.—José Ma. Martínez Rodríguez.—Profa. Ma. Guadalupe Urzúa F.

MEXICO.—Senadores: Lic. Fernando Ordorica Inclán.—Dr. Mario C. Olivera Gómez Tagle.

Diputados.—Juan de Dios Osuna Pérez.—Lic. Enrique González Vargas.—Lic. Guillermo Molina Reyes.—Lic. Mario Colín Sánchez.—Jesús Moreno Jiménez.—José Chiquillo Juárez.—Dr. Raúl Legaspi Donis.—Lic. Eneidino Ramón Macedo.

MICHOACAN.—Senadores: Prof. J. Jesús Romero Flores.—Rafael Galván Maldonado.

Diputados: Profa. Celia Gallardo González.—Enrique López Naranjo.—Lic. Ernesto Reyes Rodríguez.—Roberto Chávez Silva.—Lic. Domingo García López.—Lic. Gabino Vázquez Oseguera.—Lic. Miguel Estrada Iturbide.—Lic. Enrique Bautista Adame.—José Servando Chávez Hernández.—Lic. Raúl Reyes Hernández.

MORELOS.—Senadores: Lic. Diódoro Rivera Uribe.—Antonio Flores Mazori.

Diputados: Antonio Pliego Noyola.

NAYARIT.—Senadores: Dr. Alfonso Guerra Olivares.—Gral. J. Ricardo Marín Ramos.

Diputados: Eugenio Cárdenas Andrade.—Marina Núñez Guzmán.

NUEVO LEON.—Senadores: Napoleón Gómez Sada.

Diputados: Lic. Leopoldo González Sáenz.—Prof. Pedro Reyes Velázquez.—Guillermo Ochoa Rodríguez.—Alfonso Martínez Domínguez.—Ricardo Covarrubias.

OAXACA.—Senadores: Lic. Rodolfo Sandoval López.—Lic. Raúl Bolaños Cacho.

Diputados: Prof. Andrés Henestrosa Morales.—Corl. Eliseo Jiménez Ruiz.—Dr. Juan I. Bustamante Vasconcelos.—Justina Vasconcelos de Bergés.—Lic. Rodolfo Alavez Flores.—Cap. Nav. Gustavo Martínez Trejo.—Jesús Torres Márquez.

PUEBLA.—Senadores: Dr. Gonzalo Bautista O'Farrill.—Eduardo Cué Merlo.

Diputados: Melquiades Trejo Hernández.—Manuel Rivera Anaya.—Lic. Pablo Solís Carrillo.—Rigoberto González Flores.—Dr. Rodolfo Rossano Fraga.—Gral. Alfonso Castillo Berzoni.—Lic. Vicente Lombardo Toledano.—Lic. Jorge Rubén Huerta Pérez.—Guillermo Morales Blumenkron.

QUERETARO.—Senadores: Lic. Eduardo Luque Loyola.—Lic. Manuel Soberanes Muñoz.

Diputados: Dr. Arturo Guerrero Ortiz.—Arturo Domínguez Paulín.

QUINTANA ROO.—Diputados: Luz María Zaleta de Eisner.

SAN LUIS POTOSÍ.—Senadores: Dr. Juan José González Bustamante.—Dr. Jesús N. Noyola Zepeda.

Diputados: Lic. Diana Torres Ariceaga.—Lic. Antonio Rosilla Pacheco.—Miguel Gascón Hernández.—Luis Tudón Hurtado.—Librado Rico García.

SINALOA.—Senadores: Tte. Cor. Manuel Sarmiento S.

Diputados: Samuel Castro Cabrera.—Joaquín Salgado Medrano.

SONORA.—Senadores: Ing. Juan de Dios Bojórquez León.—Dra. Alicia Arellano Tapia.

Diputados: Manuel R. Bobadilla Romero.—Jacinto López Moreno.—Rodolfo Velázquez Grijalva.

TABASCO.—Senadores: Dr. Gustavo A. Roviroa Pérez.—Lic. Fausto Pintado Borrego.

Diputados: Lic. Manuel Gurría Ordóñez.

TAMAULIPAS.—Senadores: Magdaleno Aguilar Castillo.

Diputados: Lic. Mariano González Gutiérrez.—Luis G. Ollóqui Guerra.—Ángel J. Lagarde Palomares.—Ladislao Cárdenas Martínez.—Lic. Lauro Rendón Valdez.—Salvador Barragán Camacho.

TLAXCALA.—Senadores: Gral. Ignacio Bonilla Vázquez.—Dr. Luciano Huerta Sánchez.

Diputados: Lic. Tullo Hernández Gómez.—Luis Granilla Astorga.

VERACRUZ.—Senadores: Lic. Rafael Murillo Vidal.—Lic. Arturo Llorente González.

Diputados: Lic. Raúl Lince Medellín.—Ing. Francisco Rodríguez Cano.—Pedro Vivanco García.—Lic. César del Ángel Fuentes.—Lic. Fluvio Vista Altamirano.—Serapia Iglesias.—Agustín González Alvarado.—Dr. Ramón Rocha Garfias.—Lic. Mario Vargas Saldaña.—Lic. José Antonio Cobos Panamá.—Ramiro Leal Domínguez.—Pablo Pávón Rosado.

YUCATAN.—Senadores: Lic. Lic. Rafael Matos Escobedo.—Carlos Loret de Mola Mediz.

Diputados: Fidelia Sánchez de Mendiburu.—Eduardo Trueba Barrera.—Dr. Francisco Luna Kan.

ZACATECAS.—Senadores: Manuel Tello Baurraud.—Dr. Gral. José González Varela.

Diputados: Profa. Aurora Navia Millán.—Adolfo Rodríguez Ortiz.—Ing. Pedro Ruiz González.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Gustavo Díaz Ordaz.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Luis Echeverría.—Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

VEINTIOCHO criterios arancelarios expedidos por la Dirección General de Aduanas, numerados del 89 al 116, inclusive, los cuales se dan a conocer para observancia general, en cumplimiento con la Regla 1a. del Acuerdo que creó la Comisión Nacional de Criterio Arancelario.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento con la Regla 14a., del Acuerdo que creó la Comisión Nacional de Criterio Arancelario y para observancia general, se dan a conocer los criterios arancelarios expedidos por la Dirección General de Aduanas numerados del 89 al 116, inclusive.

CRITERIO DE CLASIFICACION ARANCELARIA No. 89

Descripción de la mercancía según muestra:

Son cristales cóncavos circulares de 64.5 mm. de diámetro y espesor de 2.5 mm. aproximadamente utilizados en la fabricación de gafas protectoras para el sol que la factura comercial denomina Polisho Plano Sun-Glass Lens.

Declaración del Interesado:

Fracción 90.01.A.999.—Los demás.

Clasificación de la Aduana:

Fracción 70.15.A.999.—Los demás.

Resolución definitiva de la Dirección:

Fracción 90.01.A.999.—Los demás.

Fundamento:

Son cristales para gafas protectoras contra el sol, que por estar pulidos por ambas caras, aún cuando sean de graduación cero su clasificación corresponde a la Partida 90.01 dado que el Apartado B, 2o. párrafo de la Partida 70.15 indica que los vidrios empleados esencialmente en la fabricación de gafas protectoras de todas clases, cuando hayan recibido un trabajo de óptica, corresponden a la Partida 0.01 antes mencionada por tanto como la mercancía en cuestión tiene trabajo óptico su clasificación es conforme a lo señalado en la presente Resolución, con base legal en lo que establece la Regla General 1, 2a. y 4a. de las Complementarias para la Aplicación de la Tarifa del Impuesto General de Importación, así como la Opinión de la Comisión Nacional de Criterio Arancelario.

Esta clasificación se aplica exclusivamente a mercancías cuyas características sean idénticas con la de la muestra, en tanto no exista fracción específica.

Acta de controversia No. 44/66.

Aduana de Acapulco, Gro.

Exp. 316.8/433095.

Grupo (3).